



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 015.004.305 - 6 Registro DANE: 170520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 130004

Resolución No. 0947 del 25 Junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

12 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA AVISO DE INVITACION Y ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO

N° 1151.20.03.014-IESF-2022

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, del Municipio de Palmira, se permite elaborar el presente estudio para la contratación

"LA ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA). 2. POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION SAGRADA FAMILIA CONTRA TODO RIESGO POR DOCE MESES (con las coberturas y valores señalados en la invitación a ofertar). 3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: que ampara la Institución en caso de que resulte civilmente responsable, por cualquier daño o lesión parcial o total a las personas que en ocasión al servicio que presta la Institución lo visiten o permanezcan en ella."

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

ITEM	DETALLE	VALOR COBERTURA	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	MUEBLES Y ENSERES	\$ 241.360.916	\$ 5.497.687
2	EQUIPO ELECTRONICO	\$ 45.400.000	
3	EQUIPOS DE COMUNICACIONES	\$ 48.173.430	
4	EQUIPOS PORTATILES MOVILES	\$ 119.000.000	
5	COBERTURA Incendio y/o Rayo, explosión, daños por agua, anegación, caída de objetos, terremoto, asonada, motín, conmoción civil, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, rotura maquinaria equipo electrónico, sustracción		
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 500.000.000	
7	MANEJO GLOBAL COMERCIAL para rector, y auxiliar administrativo con funciones de pagador y almacenista	\$ 15.000.000	
TOTAL			\$ 5.497.687

Observaciones

- * Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.
- * Los bienes y/o elementos debe ser entregados en la institución educativa, asimismo los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago o abono.
- * Realizar los cambios de los bienes y/o elementos defectuosos que se encuentren, en el menor tiempo posible.


Mg. Julio Cesar Cruz Escobar
Rector I.E. SAGRADA FAMILIA

Proyecto: Jose Miguel Calderon / Aux. administrativo

Aprobo: Mg. Julio Cesar Cruz Escobar